

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 26 DE ABRIL DE 1976

Nº. 18.073

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 21 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza a la Guardia Nacional para que a través de su Jefatura, celebre un Contrato de Asociación con la firma Nitro Nobel Aktiebolag.

Ley No. 22 de 9 de abril de 1976, por la cual se regula el Control Previo que ejerce la Contraloría sobre los actos de manejo.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 6 de 14 de abril de 1976, por la cual se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Aguadulce.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE A LA GUARDIA NACIONAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON NITRO NOBEL AKTIEBOLAG

LEY NUMERO 21
de 9 de abril de 1976

"Por la cual se autoriza a la GUARDIA NACIONAL para que, a través de su jefatura, celebre un Contrato de Asociación con la firma NITRO NOBEL AKTIEBOLAG".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la GUARDIA NACIONAL para que, a través de su jefatura, celebre un Contrato de Asociación con la firma NITRO NOBEL AKTIEBOLAG, con el objeto de establecer una empresa mixta dedicada a la producción, comercialización y distribución de explosivos.

ARTICULO SEGUNDO: En el capital social de la empresa cuya constitución se autoriza mediante la presente Ley, la GUARDIA NACIONAL deberá tener una participación no menor del sesenta por ciento (60%).

ARTICULO TERCERO: Los representantes de la GUARDIA NACIONAL en la Junta Directiva o en la Asamblea General de Accionistas de la sociedad cuya creación se autoriza mediante la presente ley, quedan debidamente facultados para decidir acerca de la celebración de los convenios, contratos y demás actos necesarios para el mejor funcionamiento de la sociedad.

ARTICULO CUARTO: Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

El Ministro de Educación,

El Ministro de Obras Públicas,

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

El Ministro de Comercio e Industrias,

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

El Ministro de Salud,

El Ministro de Vivienda,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

Comisionado de Legislación,

JORGE CASTRO

AQUILINO BOYD

MIGUEL A. SANCHIZ

ARISTIDES ROYO

NESTOR TOMAS GUERRA

RUBEN DARIO PAREDES

JULIO SOSA

ADOLFO AHUMADA

ABRAHAM SAULO

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

NICOLAS ARDITO BARLETTA

MARCELINO JAEN

NILSON A. ESPINO

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO RODRIGUEZ

ELIGIO SALAS

MANUEL B. MORENO

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

CARLOS PEREZ HERRERA

RUBEN D. HERRERA

MIGUEL A. PICARD AMI

ROLANDO MURGAS T.

DORA M. RELUZ B.
Subsecretaria General adj.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Herrera), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.1. Solicítase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

REGULASE EL CONTROL PREVIO QUE EJERCE LA CONTRALORIA SOBRE ACTOS DE MANEJO

LEY No. 22

(De 9 de abril de 1976).

Por lo cual se regula el Control Previo que ejerce la Contraloría sobre los actos de manejo.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La Contraloría General de la República, a partir de la vigencia de la presente Ley ejercerá el Control Previo sobre todos los actos de manejo que afectan fondos o bienes públicos, que sean emitidos por las instituciones autónomas, semiautónomas, municipios y por cualquier otra entidad o institución a cargo de tales fondos o bienes.

Esta atribución no será ejercida por la Contraloría General únicamente en aquellas entidades en las cuales la Contraloría General considere que no se justifica y así lo decida mediante resolución escrita el Contralor General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin la Contraloría General, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos necesarios; por el contrario, cuando medien razones que amerite la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

Cuando el funcionario u organismo insista en que un acto de manejo improbadamente debe emitirse, la Contraloría seguirá el procedimiento señalado por el artículo 1165 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 37 de 6 de febrero de 1969.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el funcionario u organismo encargado de emitir el acto, una vez improbadamente éste por la Contraloría puede también someter la situación planteada al conocimiento de la Junta Directiva, del Comité Directivo, Consejo Ejecutivo, Patronato o a cualquiera otra corporación administrativa, a efecto de que ésta decida si se debe insistir o no en la emisión del acto. En caso de que dicha corporación resuelva que debe emitirse, la Contraloría deberá refrendarlo, pero cualquier responsabilidad que del mismo se derive recaerá, de manera conjunta y solidaria, sobre los miembros de ella, que votaron afirmativamente. En caso de que la decisión sea negativa, el funcionario u organismo encargado de emitirlo se abstendrá de insistir en el refrendo.

ARTICULO TERCERO: En toda Junta Directiva, comité, consejo ejecutivo, consejo directivo, y en general, toda corporación que tenga a su cargo como parte de sus atribuciones, la administración o el manejo de fondos o bienes públicos habrá un representante de la Contraloría General de la República designado por el Contralor General, quien asistirá con derecho a voz en las sesiones que celebren tales organismos.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO E. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores

AQUILINO BOYL

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica

NICOLAS ARDITO BARILETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

DORA M. RELUZ B.
Subsecretaria General al.

Ministerio de Comercio e Industrias

DELIMITASE EL AREA MARITIMA Y TERRESTRE QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE AGUADULCE

DECRETO EJECUTIVO No. 6
(de 14 de abril de 1976)

Por el cual se delimita el área marítima y terrestre que
constituirá el Recinto Portuario de Aguadulce.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se delimita el área marítima y
terrestre que constituirá el Recinto Portuario de
Aguadulce, de acuerdo a los siguientes límites y superficie:

LIMITES DEL AREA TERRESTRE:

(A-1) a (A-2): Partiendo desde el Punto (A-1)
localizado en la calzada izquierda del Camino de Accaso al
Puerto, con coordenadas UTM Norte 911, 208.728 y Este
554,952.969 siguiendo una línea recta imaginaria paralela al
Camino Aguadulce-El Puerto, mide una distancia de 269.67
metros con rumbo Norte 57° 00' Oeste, y se llega al Punto
(A-2).

(A-2) a (A-3): Del Punto (A-2) siguiendo una línea
recta imaginaria, mide 176.52 metros con rumbo Sur 35°
00' Oeste, y se llega al Punto (A-3) localizado en la cerca

que delimita la finca 1102 de propiedad de Melanio Aguilar.

(A-3) a (A-4): Del Punto (A-3) siguiendo una línea
recta imaginaria a través de las albinas, mide 373.39 metros
con rumbo Sur 46° 00' Este y se llega al Punto (A-4).

(A-4) a (A-5): Del Punto (A-4) siguiendo una línea
recta imaginaria mide 129.99 metros con rumbo Sur 65°
30' Este y se llega al Punto (A-5) en la ribera izquierda del
estero Palo Seco.

(A-5) a (A-6): Del Punto (A-5) siguiendo una línea
recta imaginaria mide 71.80 metros con rumbo Sur 55° 00'
Este y se llega al Punto (A-6) localizado en la ribera opuesta
de dicho estero.

(A-6) a (A-7): Del Punto (A-6) siguiendo una línea
recta imaginaria se mide una distancia de 139.20 metros
con rumbo No. 65° 20' Este y se llega al Punto (A-7).

(A-7) a (A-8): Del Punto (A-7) siguiendo una línea
recta imaginaria mide 102.05 metros con rumbo Norte 36°
00' Este y se llega al Punto (A-8) en el extremo interior
Noroeste del Muelle.

(A-8) a (A-9): Del Punto (A-8) siguiendo por el borde
interior del muelle mide una distancia de 23.25 metros con
rumbo Norte 84° 00' Este y se llega al Punto (A-9).

(A-9) a (A-10): Del Punto (A-9) siguiendo el borde
interior del muelle mide una distancia de 65.00 metros con
rumbo Norte 23° 30' Este y se llega al Punto (A-10) en el
extremo interior Noreste del Muelle.

(A-10) a (A-11): Del Punto (A-10) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco, mide 241.40 metros con
rumbo Norte 31° 50' Este y se llega al Punto (A-11) frente
al Almacén del Ingenio La Victoria.

(A-11) a (A-12): Del Punto (A-11) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 221.80 metros con
rumbo Norte 67° 52' 40" Este y se llega al Punto (A-12).

(A-12) a (A-13): Del Punto (A-12) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 132.43 metros con
rumbo Norte 77° 00' Este y se llega al Punto (A-13).

(A-13) a (A-14): Del Punto (A-13) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 120.00 metros con
rumbo Norte 72° 00' Este y se llega al Punto (A-14).

(A-14) a (A-15): Del punto (A-14) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 80.18 metros con rumbo
Norte 60° 20' Este y se llega al Punto (A-15).

(A-15) a (A-16): Del Punto (A-15) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 33.54 metros con rumbo
Norte 24° 20' Oeste y se llega al Punto (A-16).

(A-16) a (A-17): Del Punto (A-16) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 89.50 metros con rumbo
Sur 88° 00' Oeste y se llega al Punto (A-17).

(A-17) a (A-18): Del Punto (A-17) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 76.10 metros con rumbo
Norte 77° 10' Oeste y se llega al Punto (A-18).

(A-18) a (A-19): Del Punto (A-18) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 71.50 metros con rumbo
Norte 78° 27' 18" Oeste y se llega al Punto (A-19).

(A-19) a (A-20): Del Punto (A-19) siguiendo por la
ribera del Estero Palo Blanco mide 172.20 metros con
rumbo Norte 46° 50' 30" Oeste y se llega al Punto (A-20).

(A-20) a (A-21): Del Punto (A-20) siguiendo una línea imaginaria entre las albinas, se mide una distancia de 59 metros con rumbo Sur 65° 00' Oeste y se llega al punto (A-21).

(A-21) a (A-1): Del Punto (A-21) siguiendo una línea imaginaria, se mide una distancia de 203.92 metros con rumbo Sur 28° 31' 40" Oeste y se llega al Punto (A-1).

(A-22) a (A-23): Del Punto (A-22) localizado frente al Punto (A-20) en la ribera izquierda del Estero Palo Blanco y cuyas coordenadas UTM son Norte 911647.16 y Este 571.84 siguiendo una línea recta imaginaria entre el punto (A-22) y el punto (A-23) localizado en la ribera derecha del Estero Palo Blanco, en dirección Noreste y se llega al Punto (A-23) cuyas coordenadas UTM son Norte 911675.40 y Este 594.61.

(A-23) a (A-24): Del Punto (A-23) siguiendo una línea imaginaria entre las albinas en dirección Sur y se llega al Punto (A-24) cuyas coordenadas UTM son Norte 818.07 y Este 558150.30.

(A-24) a (A-25): Del Punto (A-24) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50.00 metros de la ribera izquierda del Estero Palo Blanco, en dirección Oeste y se llega al Punto (A-25) localizado en la desembocadura del Estero y cuyas coordenadas UTM son Norte 908,953.08 y Este 558,415.15.

(A-7) a (A-26): Del Punto (A-7) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50.00 metros de la ribera derecha del Estero Palo Blanco, en dirección Sureste y se llega al Punto (A-26) en la desembocadura del Estero, y cuyas coordenadas UTM son Norte 909117.96 y Este 5028.22.

SUPERFICIE TERRESTRE: 110 hectáreas + 15.6026 metros

MITES DEL AREA MARITIMA:

(A) a (B): Partiendo desde el Punto (A) localizado en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8° 15' + 00 mts. y Longitud 80° 26' + 1040.502 metros; por una línea recta imaginaria en dirección Este hasta el Punto (B) no marcado cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 15' + 00 mts. y Longitud 80° 26' + 00 metros.

(B) a (C): Del Punto (B) por una línea recta imaginaria en dirección Sur, se llega al Punto (C) no marcado, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8° 10' + 00 metros y Longitud 80° 24' + 00 metros.

(C) a (D): Del Punto (C) por una línea recta imaginaria en dirección Oeste, se llega al Punto (D) localizado en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8° 10' + 00 metros y Longitud 80° 29' 520.34 metros.

(D) a (A): Desde el Punto (D) por toda la línea de la costa de la Bahía de Parita hasta el Punto (A).

ESTERO PALO SECO: Partiendo desde una línea recta imaginaria que une los Puntos (A-5) y (A-6) en el Estero Palo Seco, siguiendo por las dos riberas de dicho estero, hasta su desembocadura en el Estero Palo Blanco.

ESTERO PALO BLANCO: Partiendo desde una línea recta imaginaria que une los Puntos (A-20) y (A-22) localizada aguas arriba del Muelle en el Estero Palo Blanco, siguiendo por las dos riberas de dicho estero hasta su desembocadura en la Bahía de Parita.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. JULIO SOSA
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, pongo en conocimiento del público, que hoy veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), se presentó a este Juzgado Primero del Circuito de Herrera, una demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía interpuesta por ISRAEL NAVARRO contra FELIX PONCE, por daños y perjuicios y lucro cesante, sufridos por el demandante ISRAEL NAVARRO, con motivo de un accidente de tránsito ocurrido el día cinco (5) de Mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), en la carretera que va de Chupampa a Océ.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero de
Circuito de Herrera.

L76045
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de GLORIA GARCIA DE ALFARO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

".... el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:-Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de GLORIA GARCIA DE ALFARO, desde el día de su defunción, ocurrida en la ciudad de Panamá, el diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Segundo: que es su heredero, de acuerdo con el testamento, su hijo LUIS EDUARDO ALFARO GARCIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio toda las personas que tengan algún interés en él dentro

del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase a la firma de abogados ALFARO, FERRER Y RAMÍREZ, como apoderados del demandante, en los términos del mandato conferido.

Cópiase y Notifíquese, El Juez, (Fdo.) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C. --(Fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,

(Fdo.) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) Luis A. Barría

Secretario

L146988

(Única publicación)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA QUE EN ESTE TRIBUNAL HA SIDO PRESENTADA LA DEMANDA ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA PROPUESTO POR GILBERTO A. FERNANDEZ contra TIRRI L. PERLINA S. Y CECIL C. WILSON, Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SER SOMETIDA A LAS REGLAS DE REPARTOS. La presente certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial. Panamá, 21 de abril de 1976.

VALERIO HERNANDEZ PUGA
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA.

L147563

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

MARVA N. DE GAMARRA, Secretaria del Juzgado Municipal de Bocas del Toro, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo propuesto por Eugenio Chew, por medio de apoderado especial contra Habib Antonio Condon, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día 7 (siete) de mayo del próximo mes, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 561, inscrita al Folio 106, Tomo 69, Sección de la Propiedad de Bocas del Toro, que consiste únicamente en el lote de terreno del fundo urbano de la ciudad, número 60 de la Cuadra 24 de la Calle 2 de propiedad del ejecutado. LINDEROS: Norte: Lote número 61; Sur: Lote número 58; Este Calle 2a; y Oeste: casa del dueño de la finca. SUPERFICIE: 86 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados.

Se hace constar que sobre el lote arriba descrito se encontraba edificada una casa de dos pisos de madera y techo, de hierro acanalado de propiedad del demandado que fue demolida hace varios años.

Servirá de base para la subasta la suma de B/250.00, avalúo dado al lote número 60, por peritos designados y para habilitarse como positor se requiere consignar previamente en la Secretaría el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por lo tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy primero (1o.) de abril de 1976.

La Secretaría Aguacil Ejecutor,

(fdo) Marva N. de Gamarra

Marva N. de Gamarra

L-146972

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que establece el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975 por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor RODERICO ALFONSO JAEN BETTIA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA--SUCURSAL DE AVE. CENTRAL.

Se advierte a la emplazada que si no comparezca a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Portanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) EL JUEZ EJECUTOR

(Fdo) EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente, LUIS GUILLERMO LEON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JUANA GUERRERO DE LEON advirtiéndole que si así no lo hace dentro de

término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (6) de abril de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo. Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)
Eliza A. C. de Moreno
Secretaría

L146954,
(Única publicación)

EDICTO No. 45

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA-

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que la señora Matilde Camarena de Gómez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Calle "T" del barrio Colón No. 3791, con cédula de identidad personal No. 9-123-1011, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle "T" Este (avenida de la Cultura) del barrio -----Corregimiento Colón de este distrito, donde hay una casa residencial distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Adela Ida Pérez con 8,20 m.

SUR: Calle T. Este con 13,20 m.

ESTE: Predio de Jacinta Gómez de Carrillo con 55,60 m.

OESTE: Predio de José María Mendoza con 58,44 m.

Area total del terreno es de seiscientos dos metros cuadrados, con veintisiete centímetros (602,27 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término, puede oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera febrero 16 de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(Fdo) Marcos González King.

Director Departamento de Catastro Municipal

(Fdo) Virgilio De Sedas

L-146751
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora MABLE WILSON DE BROOKS, cuyo paradero desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSCAR BROOKS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

(Fdo) Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
(Fdo) América P. de Coronell

L- 146719
Única publicación

AVISO DE REMATE

Luis Barria, secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Oscar Fernando Soto Sobenís y Oscar Antonio Soto Cadenilla, se ha señalado el día 11 de mayo de 1976 para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los demandados.

"Finca 7248, inscrita al tomo 55 P.H. folio 118 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de concreto, losas de concreto, doble "T" paredes repelladas, piso de baldosas, techo de concreto, distinguido como inmueble número trescientos cuatro "D" UBICADO EN LA Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al Noroeste con el vestíbulo y el apartamento número doscientos dos-D al sureste con el resto libre; al sureste, con el apartamento número doscientos seis-D y al noroeste, con el resto libre y el vestíbulo. SUPERFICIE: Setenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados. Valor Registrados: diez mil seiscientos ochenta y nueve dólares".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 13,465,81 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% de la base del remate en la Secretaría del Tribunal mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del

Circuito de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta la cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al menor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en forma requerida por la Ley.

Panamá, abril 5 de 1976

(Fdo) Luis A. Barria
El Secretario del Juzgado Tercero en
funciones de Aiguacil Ejecutor.

L- 146728
Única publicación

EDICTO No. 1702
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER.

Que el Señor Miguel Angel Avila A. Mayor de edad, ecuatoriano con residencia en Ave. de las Américas, No. 2620, Barrio Colón, casado en 1944, mecánico, con cédula de identidad personal No. E. 8-17522 en su propia nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barrio Corregimiento Colón de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carlos Lizárraga. con 36.91 m.
SUR: Avenida Libertador. con 44.06 m.
ESTE: Predio de Hermanos Fidanque con 62.41 m.
OESTE: Calle Ira. (proyecto) con 62.00 m.

Area total del terreno es de dos mil quinientos diez metros cuadrados, con siete centímetros cuadrados (2,510.07 mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.-

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo) Gastón G. Garrido

(fdo) Virgilio de Sedas.
Director Depto. de Catastro Mpal.

L 147507.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza BTEHS ZONA LIBRE S.A. debidamente inscrita en la Sección de personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 428, Asiento 93,422, Folio 601, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 8 Sur de la Manzana No. 4 de la Sección Industrial de dicha Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

El edificio consiste en una estructura de hormigón reforzado hasta el piso alto y de hierro hasta el techo con paredes de mampostería.

PLANTA BAJA: Consiste en un almacén y oficina con un servicio higiénico en la parte del frente y un depósito con equipo de montacarga y servicio sanitario en la parte de atrás, que tiene entrada por callejón. El terminado del almacén es de piso de baldosas de mármol triturado, pulido después de colocado y las paredes y cielo raso repelidos. El terminado del depósito es de concreto sin baldosas.

MEZZANINE: Al mezzanine se sube por dos escaleras semicirculares cuyas barandas decorativas de aluminio se une en la parte del frente del mezzanine que da sobre el almacén de la planta baja. El mezzanine es continuación del almacén y tiene un terminado igual.

PLANTA ALTA: Consiste de un depósito destinado a mercancía con pisos de hormigón sin terminación, paredes repelidas techo de acero con cubierta de metal corrugado y sin cielo raso.

LINDEROS Norte parte del lote número 8; Sur Lote No. 9; Este Avenida Roosevelt; y Oeste Lote No. 7.

MEDIDAS El edificio mide 19 mts. de frente sobre la Avenida Roosevelt y 24 mts. de fondo sobre el lote #7. La Planta baja tiene una superficie de 440 metros cuadrados, el mezzanine tiene una superficie de 310 metros cuadrados y la planta tiene una superficie de 490 metros cuadrados para un total de 1240 metros cuadrados edificadas.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licio CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria,
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L146963
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado EUGENIO

HUERTA RAMIREZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, veintidos de abril de mil novecientos setenta y seis, VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión intestada del finco EUGENIO HUERTA RAMIREZ, desde el día 12 de octubre de 1940, fecha en que ocurrió su defunción en el distrito de Pesé;

Que es heredero del causante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, en calidad de hijo, el señor EUGENIO EGMIDIO HUERTA GUILLEN; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.--El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chirar.- El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintitres (23) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chirar.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L-76091
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LEONOR RAMOS ANTUNEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo ANGEL PEÑA SANCHEZ/

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy (9) nueve de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) G. de Grosso
La Secretaría

L-146777
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ejecutado, la sociedad anónima denominada TRANSPORTE MAFISA, S.A. y al señor FLORENTINO CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparezca a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiese y publíquese,
Fdo. Luis A. Arias

EL JUEZ EJECUTOR

Fdo. LINO SLAMNCA JR.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE SANTA MARIA ALCALDIA DEL DISTRITO

Santa María, 26 de marzo de 1976.
EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María por este medio al público,

HACE SABER:

Que Francisco Corro Corro, varón panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de este distrito, cediendo con el No. 6-12-428, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, en compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (SOLAR) Municipal Adjudicable dentro del área del distrito de Santa María, y el que tiene una capacidad superficial de 762,29 m2 (setecientos sesenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Carretera Nacional, Sur: Enrique Ducreux, Este: Sucesores de Salvador Salazar, Oeste: Enrique Dureux.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de LEY y además se le entregarán sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en (Gaceta Oficial).

Y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

JUAN FRANCISCO COCCIO
Alcalde Municipal.

NORMA E. MORENO
Secretaria,
L146861
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.